



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad Administrativa de Educación	
PROCEDIMIENTO Concesión de ayudas de material escolar	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4S2G 2K6A 5E66 160K 0XO5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UAE19I00M9	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UAE/2025/71

EXTRACTO CONVOCATORIA

Se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada 11-06-2025, al punto 17 “APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE EDUCACIÓN A LAS FAMILIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026. EXPTE. UAE/2025/71”

Código asignado por la BDNS: 842044

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la ayuda el progenitor, tutor o acogedor con hijos escolarizados en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Básico) y Educación Básica Obligatoria (EBO) en Educación Especial durante el curso escolar 2025/26, que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los solicitantes de esta ayuda deberán cumplir con todos los requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

1. Ser progenitor, tutor o acogedor del menor escolarizado para el que se solicita la ayuda.
2. El progenitor, tutor o acogedor solicitante deberá estar empadronado en Pozuelo de Alarcón. La fecha de empadronamiento deberá ser anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de extranjeros que residan en Pozuelo de Alarcón deberán tener residencia legal en España.

3. El menor deberá estar escolarizado durante el curso escolar 2025/26 en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Básico), Educación Básica Obligatoria (EBO) en Educación Especial (nacido entre el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2019)

4. Los beneficiarios de la ayuda deberán estar al corriente de sus obligaciones:

Obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Obligaciones con la Seguridad Social.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es conceder ayudas complementarias de Educación a las familias para la adquisición de recursos didácticos y material escolar para el curso escolar 2025/2026.

La finalidad de la convocatoria es ayudar a las familias de Pozuelo de Alarcón en el gasto extraordinario que deben acometer al inicio de curso escolar. Estas ayudas forman parte de un sistema público de protección social que tiene por finalidad, la mejora del bienestar social de los ciudadanos.

Tercero. Bases Regulatoras

Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. Cuantía

La ayuda concedida será de hasta 100 € por cada hijo, o menor tutelado o acogido, empadronado en el municipio y escolarizado durante el curso 2025/2026 en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Básico) y Educación Básica Obligatoria (EBO) en Educación Especial. En caso de que se realicen dos solicitudes respecto de un mismo menor, se podrá conceder hasta el 50% de la ayuda a cada solicitante o parte proporcional justificada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre del 2025 a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de un extracto de la convocatoria.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad Administrativa de Educación	
PROCEDIMIENTO Concesión de ayudas de material escolar	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4S2G 2K6A 5E66 160K 0XO5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UAE19I00M9	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UAE/2025/71

Sexto. Otros Datos

La percepción de estas ayudas será compatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid o por otras Administraciones Públicas.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA CONCILIACIÓN, EDUCACIÓN

Y RELACIONES CON LAS UNIVERSIDADES

ALMUDENA RUIZ ESCUDERO